

ACTA N° 003-2024-AS N° 017-2022-OEC/MPT

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2022-OEC/MPT  
TERCERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN ÓPTICA ED DIODO EMISOR DE LUZ LED; EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INTEGRACIÓN EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

A los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de llevar a cabo las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2022-OEC/MPT, Tercera Convocatoria para la **Adquisición de Luminarias y Reflectores para la ejecución del IOARR adquisición de Iluminación óptica ED Diodo Emisor de Luz Led; en Espacios Públicos para la Integración en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20602738320	ANDINOS DEL SUR ILUMINACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/06/2024	Válido
2	20606134577	CORPORACION EOSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/06/2024	Válido
3	20519753830	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN S.A.C.	10/06/2024	Válido
4	20602870066	OSIMEC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - OSIMEC E.I.R.L.	11/06/2024	Válido
5	20605387102	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L. - SINEIN PERU E.I.R.L.	11/06/2024	Válido
6	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	11/06/2024	Válido
7	20605785752	DECORLUZ S.A.C.	13/06/2024	Válido
8	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	16/06/2024	Válido
9	20512592032	WYVALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/06/2024	Válido
10	20532654131	METALINC S.R.L.	28/06/2024	Válido
11	20606235942	INKALUX E.I.R.L.	28/06/2024	Válido
12	10296590326	OPORTO SOTO DANTE GONZALO	29/06/2024	Válido
13	10024471263	HALLASI RAMOS RUBEN	30/06/2024	Válido
14	10449412619	ABANTO ALVARADO EDWIN NOE	01/07/2024	Válido
15	20604380465	CONTRACTING ENGINEERS S.A.C.	01/07/2024	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20519753830	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN S.A.C.	03/07/2024
2	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	03/07/2024
3	20605387102	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L. - SINEIN PERU E.I.R.L.	03/07/2024
4	10296590326	OPORTO SOTO DANTE GONZALO	03/07/2024
5	10024471263	HALLASI RAMOS RUBEN	03/07/2024



Considerando que previo a las etapas de evaluación y calificación de ofertas, se tiene que determinar la admisión de las ofertas presentadas, considerando que, para la etapa de admisión se ha previsto la presentación de Catálogos y/o fichas técnicas así como toda la documentación necesaria para acreditar la marca y el cumplimiento de las características de los bienes ofertados, por lo tanto en aplicación a lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad (...)", asimismo, lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43 del mismo cuerpo legal "(...) Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.", se solicitará el apoyo técnico de la Residencia a efectos de determinar que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas y responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.

Por lo tanto, se suspende la admisión de ofertas y las etapas de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, hasta obtener el pronunciamiento del área usuaria, respecto a las características técnicas ofertadas por los postores.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 24663

ACTA N° 004-2024-AS N° 017-2022-OEC/MPT

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2022-OEC/MPT  
TERCERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN ÓPTICA ED DIODO EMISOR DE LUZ LED; EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INTEGRACIÓN EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**

A los 10 días del mes de julio de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante "El Reglamento" "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de continuar con las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

habiéndose solicitado el apoyo técnico de la Residencia, en su calidad de área usuaria, a fin de determinar si las ofertas de los postores, cumplen con acreditar las características técnicas conforme lo establece las bases integradas, de acuerdo a la documentación y las fichas técnicas presentadas en las ofertas; el área usuaria, la residencia de la IOARR Adquisición de Iluminación Óptica de Diodo emisor Luz Led, en espacios públicos para la integración en el Distrito de Tacna – Tacna – Tacna, remite las hojas técnicas de revisión de características, que forma parte integrante del expediente de contratación.

En ese sentido, se procede a lo siguiente:

**ADMISION DE OFERTAS:**

Conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)**",

Se procede a revisar la documentación de presentación obligatoria a fin de determinar si las ofertas presentadas cumplen con la presentación de los documentos exigidos en las bases, así como determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

Documentación de presentación obligatoria	Postores				
	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C.	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L.	OPORTO SOTO DANTE GONZALO	HALLASI RAMOS RUBEN
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de especificaciones técnicas	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Catalogo y/o ficha técnica y documentación para acreditar EE.TT. Anexo A	Presenta	No Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta – No cumple
Anexo N° 04 D.J. de plazo de entrega	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>Estado</b>	Admitido	No Admitido <sup>(1)</sup>	Admitido	No Admitido <sup>(2)</sup>	No Admitido <sup>(3)</sup>



Se deja constancia en actas lo siguiente:

- (1) De la revisión de la oferta del postor **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.**, se advierte que el postor no presenta catalogo y/o ficha técnica y toda la documentación necesaria para acreditar la marca del producto y las especificaciones técnicas, asimismo, no presenta las Hojas Informativas que se detallan en el Anexo A. En ese sentido, conforme lo establece en las bases integradas El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Asimismo, conforme lo determina el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 2064-2020-TCE-S4

### *Tribunal de Contrataciones del Estado*

#### *Resolución N° 2064-2020-TCE-S4*

19. Al respecto, cabe traer a colación que el Adjudicatario alegó que la medida del cable se desprende de la operación realizada entre uno de los datos de frecuencia y atenuación [900MHz, 3.90 dB por cada 100 pies]; sin embargo, no sustenta el motivo por el cual dichos datos arrojarían la medida del cable ofertado, ni tampoco justifica porque utiliza solo uno de los datos de frecuencia y atenuación, cuando en la ficha técnica se consignan trece (13).

Aunado a ello, debe tenerse en cuenta que la Entidad indicó que la longitud del cable coaxial ofertado por el Adjudicatario se acreditó mediante la hoja de presentación del producto, cuando en las bases integradas se requiere no solo la presentación de dicho documento, sino también la folletería del fabricante para acreditar todas las especificaciones técnicas de la radio, incluidos sus accesorios.

20. Por consiguiente, no se aprecia que en la oferta del Adjudicatario se haya presentado la folletería del fabricante que acredite que el cable coaxial ofertado sea mayor o igual a 10 metros de longitud, documentación requerida como requisito para la admisión de la oferta en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.
21. En este punto, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.
22. En consecuencia, corresponde acoger el cuestionamiento planteado por el Impugnante y, en consecuencia, declarar como **no admitida** la oferta del Adjudicatario en el ítem N° 1 del procedimiento de selección.

En ese sentido, al no haber presentado la totalidad de los documentos de presentación obligatoria, exigidos para la Admisión de las ofertas, **NO SE ADMITE** la oferta del postor: **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.**

- (2) De la revisión de la oferta del postor **OPORTO SOTO DANTE GONZALO**, se advierte que el postor no presenta las Hojas Informativas que se detallan en el Anexo A, documentación que fue establecida en las bases integradas como documentos de presentación obligatoria.

En ese sentido, considerando lo establecido en las bases integradas, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 1064-2020-TCE-S4

### *Tribunal de Contrataciones del Estado*

#### *Resolución N° 1064-2020-TCE-S1*

*Sumilla: "El artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo (...)"*

En ese sentido, al no haber presentado la totalidad de los documentos de presentación obligatoria, exigidos para la Admisión de las ofertas y considerando que dicha documentación no se enmarca dentro de los supuestos de subsanación conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, puesto que dicha documentación es de elaboración propia del postor, **NO SE ADMITE** la oferta del postor: **OPORTO SOTO DANTE GONZALO**.



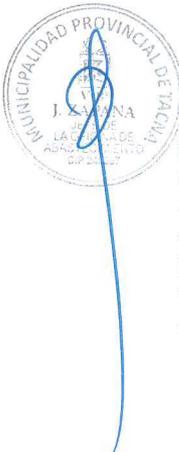
- (3) De la revisión de la oferta del postor **HALLASI RAMOS RUBEN**, respecto a los catálogos y/o fichas técnicas presentadas para acreditar las características técnicas, se desprende lo siguiente:
- De las luminarias de los ítems N° 1, 2 y 4, se requiere se requiere una vida útil de 50000 hrs a 100000 hrs (L 90%); de la revisión de la oferta en la hoja de descripción y la ficha técnica presentada, para el caso de los ítems 1 y 2 se oferta (L 70%) y para el caso del ítem 4, la ficha técnica no indica L 90. En ese sentido, al no cumplir la totalidad de las características técnicas requeridas, **NO SE ADMITE** la oferta del postor **HALLASI RAMOS RUBEN**.

En ese sentido, habiéndose culminado la etapa de Admisión de ofertas, se procede a realizar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

**ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS:**

Se procede a realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES	
	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C.	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L.
<p><b>A. PRECIO:</b> La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 291,800.00	S/ 325,700.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>89.59 puntos</b>



En aplicación de lo establecido en el literal g) del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) **En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorciados conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. (...)**". En esta etapa de evaluación de ofertas, se procedió a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, a todos los postores que cuentan con la condición de MYPE y que presentaron el Anexo N° 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

Asignación de bonificación del 5% por MYPE (Anexo 10)	POSTORES	
	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C.	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L.
Puntaje de evaluación	100 puntos	89.59 puntos
5%	05 puntos	4.48 puntos
<b>Puntaje total</b>	<b>105 puntos</b>	<b>97.07 puntos</b>

Luego de la aplicación de los factores de evaluación y las bonificaciones, corresponde determinar el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Postores	Puntaje final	Orden de Prelación
01	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C.	105 puntos	Primer lugar
02	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L.	97.07 puntos	Segundo lugar

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, y habiéndose determinado el orden de prelación se procede a efectuar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

**ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:**

Corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. (...)”**, Por lo tanto se procederá a verificar los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C.	SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L.
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</b></p> <p>Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 102,800.00 (Ciento dos mil ochocientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Luminarias Led de diferentes potencias.</li> <li>- Equipos y materiales eléctricos de baja y media tensión.</li> <li>- Equipos y materiales electrónicos</li> </ul>	<p>Acredita monto facturado acumulado</p> <p>cumple</p>	<p>Acredita monto facturado acumulado</p> <p>Cumple</p>
ESTADO	CALIFICA	CALIFICA

Visto el resultado de la etapa de calificación de ofertas, se tiene que las ofertas de los postores: **CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. y SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L.**, se encuentran calificadas, procede efectuar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 017-2022-OEC/MPT** Tercera convocatoria para la **Adquisición de Luminarias y Reflectores para la ejecución del IOARR adquisición de Iluminación óptica ED Diodo Emisor de Luz Led; en Espacios Públicos para la Integración en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**, al postor **CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C.**, con **RUC: 20519753830**, por el monto de **S/ 291,800.00 (Doscientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
CIP 246957